

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1069-2024-MPP/A

Puno, 02 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 698-2024-MPP/GMASS-SGSC emitido por la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0928-2024-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0937-2024-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 135-2024-MPP/GAJ emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo; representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

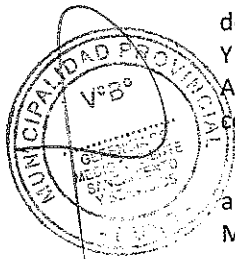
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

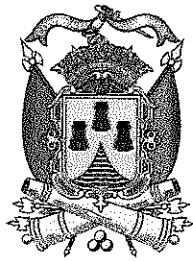
Que, Estando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, respecto a las Medidas en materia de bienes y servicios precisa: 10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores, previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 698-2024-MPP/GMASS-SGSC de fecha 10 de julio de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana remite modificación del Plan de trabajo para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS", para continuar con los procedimientos de las adquisiciones, cumpliendo de esta manera con el objetivo y meta planificada;

Que, con Informe N° 0812-2024-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, de acuerdo a la revisión del expediente del plan de trabajo "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS", otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el Importe de S/. 1,293,100.00 00 (Un millón doscientos noventa y tres mil cien con 00/100 Soles), para los gastos que demande el Plan de Trabajo actualizado en el marco de los procedimientos de ley según corresponda previa aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0937-2024-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que se cuenta con recursos y otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de Plan de Trabajo antes mencionado, por ello, emite opinión favorable de disponibilidad





Municipalidad Provincial de Puno

presupuestal por el monto total S/. 1,293,100.00 00 (Un millón doscientos noventa y tres mil cien con 00/100 Soles), en la secuencia funcional 0004: Patrullaje Municipal por sector – Serenazgo;

Que, a través del Informe N° 135-2024-MPP/GAJ de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: establecer en forma correcta la autorización de la adquisición de los vehículos automotores (cinco camionetas 4x4 doble cabina, y diez motocicletas lineales), la cual se realizará considerando el VALOR ESTIMADO de los vehículos automotores, y la disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante su Informe N° 0937-2024-MPP/GPP, por el monto de S/. 1,293,100.00 00 (Un millón doscientos noventa y tres mil cien con 00/100 Soles). Ello en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

solicita la autorización mediante resolución de Alcaldía, para la adquisición de los vehículos automotores en marco a lo dispuesto en la Ley N° 31953.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la adquisición de vehículos automotores solicitadas por la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, conforme el plan para la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS”**, por la suma de S/. 1,293,100.00 00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CEN CON 00/100 SOLES), según se detalla en el siguiente cuadro:


ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PRODIPROY:	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	
ACT/ANOBRE:	5004166. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
FUNCION:	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
DIVISION FUNC:	014. ORDEN INTERNO	
GRUPO FUNC:	0031. SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	
Meta:	0004 – 0106645. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADO	S/. 1,293,100.00


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento de la presente resolución institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Romie
ALCALDE